Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 018-2024-A-MPC.

Sicuani, 13 de febrero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS –CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 679-2023-MPC/GIUR, de fecha 19 de diciembre de 2023 y la Opinión Legal Nº 033 -2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 24 de enero de 2024, y;

I CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Canchis, es un órgano de Gobierno Local, que goza de autonomía económica, política y administrativa de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, esta autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, ***"La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa".***

Que, los numerales 3 y 6 del Art. 20°, del cuerpo normativo en referencia, establecen que entre otras son atribuciones del alcalde: ***"Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad"***. Asimismo ***"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas",*** respectivamente.

Que, asimismo el Art. 39º del mismo cuerpo normativo establece ***"Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".***

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado Ley Nº 30225, ***"El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil."***

Que, mediante Informe N° 679-2023-MPC/GIUR, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente de Infraestructura Rural y Urbana, solicita la conformación de Equipo Técnico mediante acto resolutivo para acompañamiento a los trabajos que desarrollara el CONSORCIO A&D frente al levantamiento de observaciones referente al Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE CENTENARIO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO"; Asimismo cuenta con respaldo jurídico en la Opinión Legal Nº 033-2024-OAJ-MPC-MHP, de fecha 24 de enero de 2024, a través del cual la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina por que se declare procedente la modificación de la conformación del Equipo Técnico para el Acompañamiento en los Trabajos que Desarrollara el Consorcio A&D, de levantamiento de observaciones del proyecto "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE CENTENARIO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 221-2023-A-MPC, en atención al Informe N° 679-2023-MPC/GIUR.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL EQUIPO TECNICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LOS TRABAJOS QUE DESARROLLARA EL CONSORCIO A&D, LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL PARQUE CENTENARIO DEL DISTRITO DE SICUANI – PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO", el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

N°	INTEGRANTES
01	GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL
02	GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
03	JEFE DE LA OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 221-2023-A-MPC, de fecha 29 de setiembre de 2023, así como todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Equipo Técnico conformado el artículo primero de la presente Resolución, el cumplimiento de sus funciones con sujeción a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias con sujeción estricta a la normatividad legal vigente, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el encargado de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Informática y Sistemas publique la presente Resolución, en el Portal Web de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Ricardo Yury Cornejo Sánchez
ALCALDE PROVINCIAL - CANCHIS - CUSCO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
ABG. PABLO R. CHAVEZ FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL (e)

C.C.
Alcaldía
Ger. Municipal.
Ger. Infraestructura
Equipo Técnico.
OCI
Archivo.